



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
 DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
 OFICIO NÚM. "DSNA/1077/11"
 EXPEDIENTE NÚM. 17S.3.1/5/1854/11
 ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.
 México, D.F., a 12 de agosto de 2011.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

"2011, Año del Turismo en México".

3493

CAP. CORB. SAIN. INT. DTOR.
 EMILIO BAROLO CASTILLO
 DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL
 SECRETARÍA DE MARINA
 PRESENTE

En atención a su oficio 708/11 de fecha 27 de junio de 2011 en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a **Diversas Unidades y Establecimientos Navales**, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48º, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos un original del **Acta de Baja Documental Núm. 0613**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
 DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 DE SERVICIOS
 SEP 2 1 37 AM 2011
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
 DE SERVICIOS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 DE SERVICIOS



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 613

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de **Diversas Unidades y Establecimientos Navales**, dependientes de la **Secretaría de Marina**, de los años de **1978-2009**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las series documentales propuestas para baja no posee valores primarios ni secundarios conforme a la ficha técnica de prevaloración documental, a la declaratoria de prevaloración documental y cumplieron su periodo de guarda precaucional de uno y dos años señalados en el inventario.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **708/11**, de fecha **27 de junio de 2010**, suscrito por el **Cap. Corb. Sain. Int. Director del Archivo General, Emiliano Bartolo Castillo**, del inventario anexo de **11** fojas, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración firmada por el **Tte. Frag. Sain. L. Arch. Jefe de Depto. de Análisis y Valoración Documental, Joel Jiménez González**, el **Tte. Frag. Sain. Ofta. Jefe Depto. del Archivo de Concentración Documental, Miguel Ángel Osorio Jiménez**, y el **Cap. Corb. Sain. Int. Director del Archivo General, Emilio Bartolo Castillo**, dése de baja el archivo vencido de **Diversas Unidades y Establecimientos Navales**, de pendientes de la **Secretaría de Marina**, integrado por **documentación administrativa en original y copia**, de los años **1978-2009**, con un peso aproximado de **18,207** kilogramos. - - -

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), y el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010; Capítulo XIV Archivos; Proceso 5.8 Archivos; Subproceso 5.8.7 Baja documental, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **27 días del mes de julio de 2011**.

Autoriza por el Archivo General de la Nación



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 637

Conforme a la revisión del inventario anexo de **11** fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por **Diversas Unidades y Establecimientos Navales**, dependientes de la **Secretaría de Marina**, integrada por las **series documentales administrativas en original y copia**: informes, actividades, radiograma, oficios, volantes, reportes de periódicos, planteles militares, tarjetas informativas, servicios personales, minutas, oficios, comisiones, actas, correspondencia, relaciones, parte de novedades, declaración patrimonial, servicio de guarda, estudios socio-económicos, campañas, pacientes, colectas, desertores, manuales, ceremonias y festividades, libretas de entrada y salida, movimientos de personal, expedientes de aspirantes, bitácora, programas, certificados médicos libretas de vuelos, carpeta de comunicaciones, plantilla orgánica, licitaciones; las **series documentales administrativas en copia**: pólizas de ingreso y egresos, resumen de ventas, recibos de venta, estados de cuenta, estados financieros, conciliaciones bancarias, pólizas de cheques, devolución de pasajes, compra de material, cancelación de pólizas de cheques, nóminas, control de facturas, fichas de depósito, órdenes de pago, autorizaciones de gasto, estímulos de personal, adecuaciones presupuestales, pensión alimenticia, inventarios, cuentas por liquidar certificadas, pagarés, pagos, presupuesto autorizado, cuenta comprobada, nómina extraordinaria, descuentos; de los años **1978-2009**, con un peso aproximado de **18,207** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental **708/11**, de fecha **27 de junio de 2011**.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.
- *Reglamento Interior de la Secretaría de Marina*; publicado en el Diario oficial de la Federación el 05 de marzo de 2001; Capítulo VII, Artículo 17 fracciones X y XI, así como el Artículo 18, Fracciones XIX y XXVII, Atribuciones específicas de las unidades y Direcciones Generales.
- *Ley Orgánica de la Armada de México*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2002.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- *Decreto por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y los órganos desconcentrados donarán a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, el desecho de papel y cartón a su servicio cuando ya no les sean útiles*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2006; Artículo 1°.
- *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010; Capítulo XIV Archivos; Proceso 5.8 Archivos; Subproceso 5.8.7 Baja documental.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

SEGUNDO. Que las series documentales propuestas para baja cumplieron su periodo de guarda precaucional establecidos en el inventario de uno y dos años.

TERCERO. Que la documentación propuesta para baja no posee valores primarios ni secundarios.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 27 de julio de 2011.

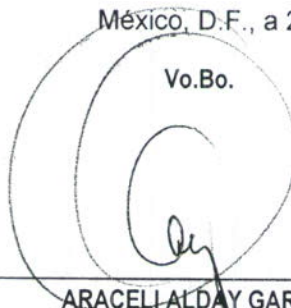
REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI ALDAY GARCÍA

DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/cbf

FICHA: 1854/2011